

## **Dictamen sobre la propuesta de Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional por la Desincorporación de Cargos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**

### **PRESENTACIÓN**

El Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo que ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento que han tenido como propósito conseguir un diseño organizacional más eficiente, acorde con las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución).

La propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo del Servicio) que se presenta, tiene entre sus causas el menor monto de recursos económicos que contiene el Presupuesto 2019 aprobado por el Consejo General del INE en su sesión celebrada el día el 23 de enero de 2019 mediante el Acuerdo INE/CG32/2019.

En el marco de esa reducción presupuestal, se determinó la extinción de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas, la cual está conformada por 6 plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), y se encuentra adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC). Esta decisión motiva la actualización del Catálogo del Servicio que ahora se dictamina.

Los criterios utilizados en la elaboración del presente Dictamen están orientados a la consecución de los fines y funciones sustantivas del INE, valorando la pertinencia de desincorporar cargos del SPEN.

Así, con fundamento en lo que disponen los artículos 41, Fracción V, Apartado A de la Constitución; artículos 29, 30 y 44, numeral 1, inciso z), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); artículo 36, 37, 38 y 131 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), y artículos 17, 18, 20, 24, 26 y 27 de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos), se emite el presente Dictamen, estructurado como sigue:

1. **Justificación y fundamentación de la propuesta** de desincorporación de cargos del SPEN.
2. **Análisis sobre la procedencia o no de la actualización del Catálogo del Servicio.**
3. **Valoración de la DEA sobre la viabilidad presupuestal de la propuesta**, considerando la actualización del Catálogo del Servicio.
4. **Ocupación de las plazas.**
5. **Resultado del Dictamen** para determinar la desincorporación de Cargos de la DECEyEC.

## 1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el propósito de conformar el Dictamen para analizar la procedencia de la propuesta de desincorporación de cargos del SPEN en la DECEyEC, se consideró un marco general de referencia que consiste, primeramente, en lo dispuesto por el **Consejo General** mediante el Acuerdo INE/CG1428/2018 adoptado en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2018, en su resolutive Octavo: *“Se instruye al Secretario Ejecutivo para que proponga a este Consejo General y a la Junta General Ejecutiva **las adecuaciones correspondientes a la normatividad interna y a la estructura del Instituto**, derivado de la fusión y compactación de la Unidad Técnica de Planeación, así como la **extinción de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.**”*

Posteriormente, mediante el acuerdo ya referido INE/CG32/2019, en su punto resolutive Cuarto, el Consejo General instruyó a la *“ . . . Secretaría Ejecutiva para que, una vez que entre en vigencia el presente Acuerdo, **inicie los trabajos para la reestructura orgánica derivado de la fusión y compactación de la UTP, así como de la extinción de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica** e instruya a las áreas respectivas para que lleven a cabo **la actualización de los catálogos de cargos y puestos tanto del Servicio Profesional Electoral Nacional como el del personal de la Rama Administrativa en un plazo máximo de sesenta días.**”*

Acto seguido, el pasado 24 de enero el Secretario Ejecutivo mediante oficio INE/SCG/0038/2019 solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) preparar y proponer *“ . . . a la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.”* (Anexo 1). Por tanto, la instrucción del Consejo General, vuelve **necesaria la actualización del Catálogo del Servicio.**

Derivado de lo anterior es necesario recapitular que la responsabilidad fundamental que le confiere la Constitución al INE, en su artículo 41, fracción V, es la función estatal para organizar elecciones federales, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

Los Apartados A, y D de la fracción en comento, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales. El INE es la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia y los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. En este sentido, la LGIPE determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales.

En tanto, el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El INE **regulará la organización** y funcionamiento de este Servicio.

Por otra parte, la LGIPE en su artículo 30 señala las disposiciones previstas en la Constitución para que el INE sea el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. Igualmente, dispone cuales son los fines que debe perseguir el Instituto, destacando el de **llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.**

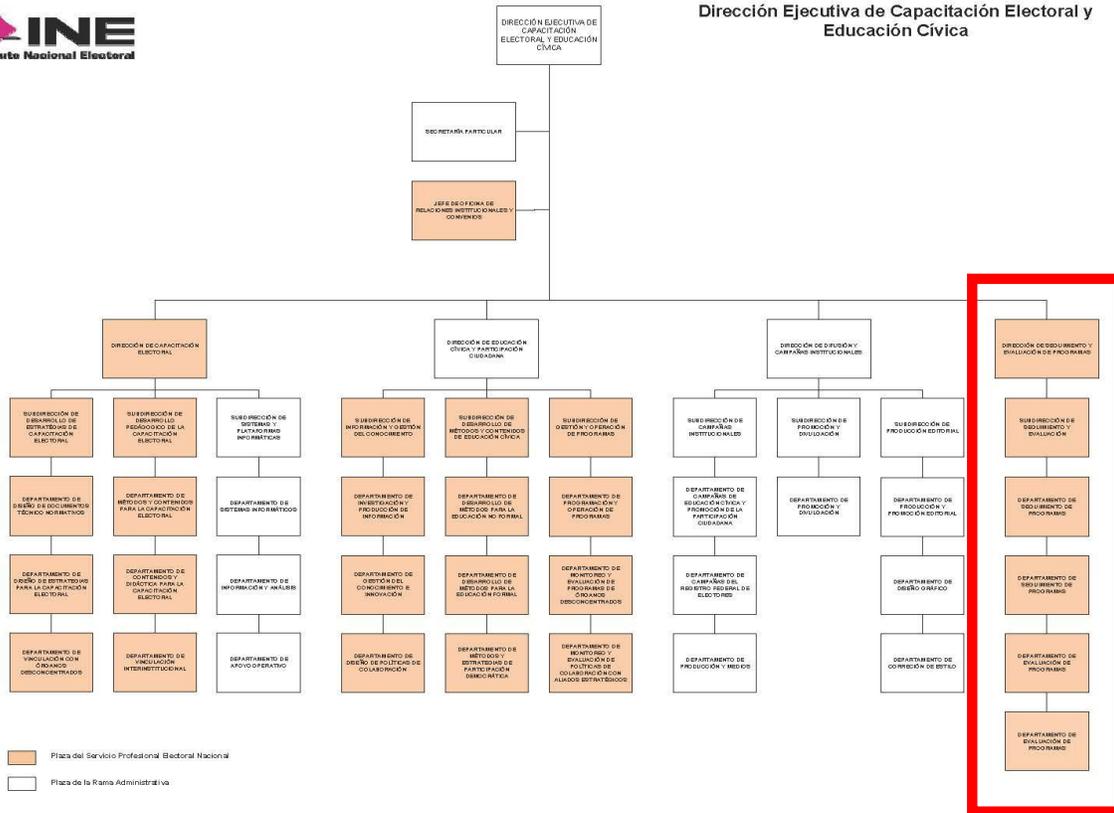
En los artículos 58 de la LGIPE y 49 del Reglamento Interior del Instituto se establecen las atribuciones para la DECEyEC, en su carácter de responsable de ejecutar las atribuciones inherentes a la elaboración, propuesta y coordinación de programas que repercutan en la capacitación electoral y la educación cívica del país, asegurando, entre otros aspectos, el cumplimiento del numeral 2, inciso a, apartado B, fracción IV del artículo 41 Constitucional, respecto a los fines del Instituto en la Capacitación Electoral.

Por otro lado, tal y como se señaló anteriormente, la LGIPE prevé que el Estatuto deberá establecer las normas para formar el Catálogo del Servicio; además, en su artículo 57, le otorga a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar dicho Catálogo para aprobación de la Junta General Ejecutiva (JGE). A su vez, el Estatuto señala al Catálogo del Servicio como el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el SPEN. En este sentido, los Lineamientos tienen por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

Por tal motivo, la estructura de cargos y puestos del SPEN en el INE debe responder a dos exigencias básicas: primeramente, guardar una correspondencia integral con las atribuciones constitucionales conferidas al Instituto y, por otro lado, permitir un desarrollo continuo de las actividades programadas y calendarizadas para las áreas del Instituto. Este último criterio es relevante en la medida en que, si bien los miembros del SPEN son las responsables de dar cumplimiento a las funciones sustantivas del Instituto, también es cierto que sus cargos y puestos forman parte de una estructura ejecutiva o técnica que está sujeta a circunstancias, en este caso presupuestales, que determinan su organización.

A partir de lo expuesto, se realizó un estudio que permite hacer efectiva las dos instrucciones del Consejo General, por un lado, *la extinción de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas* de la DECEyEC y por otro, *las adecuaciones correspondientes a la estructura del Instituto*, particularmente en esa Dirección Ejecutiva, no sin antes advertir lo señalado en la motivación del Acuerdo INE/CG32/2019 por el que se reforman el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones: ***“Finalmente, no pasa inadvertido para este Consejo General que si bien la instrucción dictada a la Secretaría Ejecutiva para presentar las adecuaciones correspondientes a la normatividad interna y a la estructura del INE, incluye lo relativo a la extinción de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, lo cierto es que en el caso del RIINE y del RE, las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica no se ven impactadas.”***

La estructura vigente de la DECEyEC en el Catálogo del Servicio se muestra en el organigrama a continuación:



Como se puede observar, los cargos del SPEN que forman parte de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas son los siguientes:

Núm.	Nombre del cargo	Área de Adscripción
1	Director / Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas (1 plaza)	Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas
2	Subdirector / Subdirectora de Seguimiento y Evaluación (1 plaza)	
3	Jefe / Jefa de Departamento de Seguimiento de Programas (2 plazas)	
4	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Programas (2 plazas)	

La propuesta de actualización del Catálogo del Servicio que permitiría atender las instrucciones del Consejo General para *extinguir la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas e iniciar los trabajos de reestructura orgánica*, consiste en desincorporar del SPEN los cuatro Cargos de la Función Ejecutiva antes referidos.

## 2. ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO

En el artículo 17 de los Lineamientos se prevé que el Catálogo será actualizado cuando se presente alguna de las circunstancias que lista, para las que en el caso que se analiza se consideran aplicables las que corresponden a las fracciones I y III:

“ . . .

I. *Cuando el Secretario Ejecutivo apruebe una modificación a la estructura del órgano ejecutivo o técnico del Instituto y que comprenda a uno o más cargos o puestos del Servicio;*

III. *Cuando se requieran movimientos o adecuaciones organizacionales sobre un cargo o puesto del Servicio*

“ . . .”

A su vez, el artículo 18 de los Lineamientos, lista que *para la actualización del Catálogo del Servicio se considerarán los movimientos o modificaciones siguientes, en las que se considera aplicable la siguiente:*

“ . . .

II. *Desincorporación de Cargos o Puestos del Servicio;*

“ . . .”

Finalmente, el artículo 20 de los Lineamientos establece que la desincorporación de un cargo o puesto del Servicio se podrá realizar en los supuestos siguientes, de cuya lista se consideran aplicables los siguientes:

“ . . .

III. *Cuando se solicite la modificación a la estructura del órgano ejecutivo o técnico que corresponda;*

VI. *Otros que determinen la Junta o el Consejo General.*

“ . . .”

En consecuencia, dado que el Consejo General determinó la extinción de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como también instruyó la adecuación a la estructura del Instituto, en apego a la normativa, es factible realizar la desincorporación de los cargos, que en la estructura de la DECEyEC constituyen un total de 6 plazas.

Núm.	Denominación del cargo y número de plazas
1	Director / Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas (1 plaza)
2	Subdirector / Subdirectora de Seguimiento y Evaluación (1 plaza)
3	Jefe / Jefa de Departamento de Seguimiento de Programas (2 plazas)
4	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Programas (2 plazas)

En lo que se refiere a las funciones establecidas para cada uno de los cargos que se propone desincorporar, es importante un análisis funcional para cada caso, que se realizará con la siguiente escala sobre el tipo de Función:

1. Sustantiva
2. Estratégica/Planeación
3. Administrativa
4. Seguimiento

El artículo 5 de los Lineamientos define las funciones sustantivas en relación con los rubros o materias que enlista:

- I. **Capacitación Electoral;**
- II. Educación Cívica;
- III. Geografía Electoral;
- IV. Derechos, registro y acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos, Agrupaciones o asociaciones políticas y candidatos;
- V. Padrón Electoral y la lista de electores;
- VI. Impresión de documentos y la producción material electorales;
- VII. Preparación de la Jornada Electoral;
- VIII. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la legislación aplicable, declaración de validez y otorgamiento de constancias;
- IX. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos;
- X. Fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos;
- XI. Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión;
- XII. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
- XIII. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las disposiciones aplicables;
- XIV. Organización de la elección de dirigentes de partidos políticos;
- XV. Vinculación o coordinación entre el Instituto y los OPLE;
- XVI. Régimen sancionador electoral.

Por su parte, las funciones Estratégicas/Planeación serán todas aquellas que pertenezcan a este tipo de actividades, ya sea de planeación o generación de informes. Mientras que las funciones Administrativas, son aquellas que pertenecen a la administración de recursos humanos. Y por último Seguimiento, son aquellas funciones que implican una verificación de los programas implementados por la DECEyEC.

Con base en lo anterior, a continuación se presenta la clasificación de estas funciones por cada uno de los cargos solicitados:

**Cargo 1: Directora / Director de Seguimiento y Evaluación de Programas  
(1 plaza)**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO DE FUNCIÓN</b>
Función 1	Dirigir la elaboración de propuestas de mecanismos de seguimiento y evaluación en la planeación estratégica de la Dirección Ejecutiva para el diseño de alternativas innovadoras acordes con la legislación aplicable y las necesidades institucionales.	2
Función 2	Coordinar las tareas para el seguimiento al cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para la detección y corrección oportuna de desviaciones.	4
Función 3	Coordinar la elaboración e integración de los anteproyectos de los documentos que contienen la planeación institucional en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	2
Función 4	Proporcionar al Director Ejecutivo información sobre situaciones que impactan en el adecuado desarrollo de las actividades que son responsabilidad de los órganos desconcentrados, no vinculados a algún programa en específico, para apoyar la toma de decisiones a nivel ejecutivo.	4
Función 5	Coordinar la elaboración de informes solicitados por el Director Ejecutivo para mantener informadas a las instancias superiores sobre el cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	4
Función 6	Dirigir las tareas de la Dirección de Área en materia de las evaluaciones del desempeño de los vocales de las juntas locales para apoyar estratégicamente al Director Ejecutivo.	3
Función 7	Coordinar la evaluación del resultado e impacto de los programas y acciones de la Dirección Ejecutiva.	4
Función 8	Dirigir las labores operativas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral relacionados con los programas de la DECEyEC.	3

**Cargo 2: Subdirectora / Subdirector de Seguimiento y Evaluación  
(1 plaza)**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO DE FUNCIÓN</b>
Función 1	Proponer mecanismos de seguimiento y evaluación en la planeación estratégica de la Dirección Ejecutiva con base en el marco normativo aplicable.	2
Función 2	Diseñar mecanismos para el seguimiento al cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para la detección y corrección oportuna de desviaciones.	4
Función 3	Coordinar la elaboración e integración de los anteproyectos de los documentos que contienen la planeación institucional en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	2

<b>FUNCIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO DE FUNCIÓN</b>
Función 4	Coordinar el tratamiento de la información sobre las situaciones que impactan en el adecuado desarrollo de las actividades responsabilidad de los órganos desconcentrados, no vinculados a algún programa en específico, para apoyar la toma de decisiones estratégicas en la Dirección Ejecutiva.	3
Función 5	Coordinar la elaboración de informes para las instancias superiores sobre el cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	4
Función 6	Coordinar la operación de los mecanismos para apoyar al Director Ejecutivo en las evaluaciones del desempeño de los vocales de las juntas locales.	3
Función 7	Asegurar la realización de los procedimientos para evaluar el resultado del impacto de los programas y acciones de la Dirección Ejecutiva.	4
Función 8	Coordinar las labores operativas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.	3

**Cargo 3: Jefa / Jefe de Departamento de Evaluación de Programas  
(2 plazas)**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO DE FUNCIÓN</b>
Función 1	Operar los procedimientos para apoyar al Director Ejecutivo en las evaluaciones del desempeño de los vocales de las juntas locales.	3
Función 2	Elaborar y proponer el programa de trabajo para la evaluación de la Dirección Ejecutiva, a partir de los insumos provenientes de los resultados de la aplicación de los programas a cargo de la DECEyEC.	2
Función 3	Realizar las labores operativas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.	3
Función 4	Mantener comunicación y coordinación con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el despliegue de metas colectivas e individuales de cada ejercicio.	3

**Cargo 4: Jefa / Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas  
(2 plazas)**

<b>FUNCIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO DE FUNCIÓN</b>
Función 1	Proponer y desarrollar mecanismos para simplificar el seguimiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva a fin de generar información oportuna para la toma de decisiones estratégicas.	2
Función 2	Elaborar y desarrollar mecanismos de seguimiento para la planeación estratégica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	2
Función 3	Verificar el seguimiento y cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para la detección y corrección oportuna de desviaciones.	4
Función 4	Elaborar e integrar los anteproyectos de los documentos que contienen la planeación institucional en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica.	2
Función 5	Generar insumos y herramientas de planeación estratégica de la Dirección Ejecutiva enfocados al seguimiento de los programas.	2
Función 6	Identificar y recabar la información necesaria para la evaluación de desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, con base en el cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, para su posterior procesamiento y definición de metas colectivas e individuales.	3

A partir de este análisis a las funciones de los 4 cargos, es observable que:

- Ninguno de los cargos tiene injerencia dentro de los procesos electorales o en la capacitación electoral de manera directa.
- Los cargos tienen funciones para servir como medio de comunicación entre los MSPEN y la propia DESPEN en mecanismos como la Evaluación del Desempeño. Este punto es determinante ya que demuestra que sus funciones son altamente administrativas.
- Respecto a la Planeación de los programas de Capacitación dentro de la DECEyEC, la función se limita a observar y realizar un seguimiento con la finalidad de prever situaciones no deseadas.
- En cuanto al seguimiento que se realiza a los programas, son funciones solo de verificación o validación, nuevamente sin injerencia en las actividades sustantivas para las que está concebido el SPEN.

### 3. VALORACIÓN DE LA DEA SOBRE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA PROPUESTA

Para sustentar el análisis de la propuesta en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de los Lineamientos, mediante oficio INE/DESPEN/0215/2019 se solicitó a la DEA la valoración sobre la viabilidad presupuestal correspondiente. (Anexo 2). Mediante oficio INE/DEA/DP/0254/2019, el Director de Personal respondió en el sentido de considerar “PROCEDENTE la viabilidad presupuestaria y el cual no tiene un impacto presupuestario adicional” (Anexo 3).

### 4. OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS

Es menester señalar que 3 MSPEN se inscribieron al Programa Especial de Retiro y reconocimiento al personal de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, mientras que a los 3 restantes les fue aprobada la Rotación para incorporarse a otras áreas del Instituto mediante el Acuerdo INE/JGE228/2018 de la Junta General Ejecutiva.

En resumen, la situación de los ocupantes de las plazas correspondientes a los cuatro cargos que se propone desincorporar es la siguiente:

CARGO O PUESTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	MOVIMIENTO DEL MSPEN
Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas	Guerra	Pulido	Maira Melisa	Separación del SPEN por Retiro Voluntario 31 de Diciembre 2018
Jefe de Departamento de Seguimiento de Programas	Galindo	Velázquez	José	Separación del SPEN por Retiro Voluntario 31 de Diciembre 2018
Jefa de Departamento de Seguimiento de Programas	Martínez	Pérez	Adriana Araceli	Separación del SPEN por Retiro Voluntario 31 de Diciembre 2018
Subdirectora de Seguimiento y Evaluación	Mercado	Ocampo	Mariana Aideé	Rotación del MSPEN a partir del 1 de enero de 2019 en la misma DECEyEC
Jefe de Departamento de Evaluación de Programas	Juárez	Cruz	Darwin	Rotación del MSPEN a partir del 1 de enero de 2019 en la DEOE
Jefe de Departamento de Evaluación de Programas	Ortega	Pacheco	David	Rotación del MSPEN a partir del 1 de enero de 2019 en la DEOE

Por lo anterior, ninguna de las plazas correspondientes a los cargos propuestos a desincorporar se encuentra ocupada, por lo que no sería necesaria la rotación o reubicación de ningún miembro del SPEN para hacer efectiva la actualización del Catálogo del Servicio que se propone.

## 5. RESULTADO DEL DICTAMEN

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considera **FAVORABLE** la desincorporación del SPEN de los siguientes cargos de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica:

Núm.	Nombre del cargo
1	Director / Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas (1 plaza)
2	Subdirector / Subdirectora de Seguimiento y Evaluación (1 plaza)
3	Jefe / Jefa de Departamento de Seguimiento de Programas (2 plazas)
4	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Programas (2 plazas)

**SEGUNDO.** Remítase el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos previstos en el artículo 38 del Estatuto y 29 de los Lineamientos en la materia.

## ANEXO 1. OFICIO DEL SECRETARIO EJECUTIVO



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio INE/SCG/0038/2019

Ciudad de México, 24 de enero de 2019.

Dr. Rafael Martínez Puón  
Director Ejecutivo del Servicio  
Profesional Electoral Nacional  
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 51, numeral 1, incisos f), j) y l) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 12, fracciones I y VII; 34, 36, y 37 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto); 41, numerales 1 y 2, fracciones o) y aa) del *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral*, y 7 de los *Lineamientos para la actualización del Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional*; y en términos de lo establecido en el Punto Cuarto del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones*, aprobado el 23 de enero de 2019, le solicito prepare y proponga a la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, la actualización al Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 38 del Estatuto.

No omito señalar que, la actualización y publicación del Catálogo se deberá realizar en un plazo máximo de sesenta días.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

El Secretario Ejecutivo

Lic. Edmundo Jacobo Molina

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del INE.  
Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.  
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera Electoral e integrante de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.  
Lic. Enrique Andrade González, Consejero Electoral e integrante de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.  
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral e integrante de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.  
Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Consejero Electoral e integrante de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE.  
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE.  
Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración del INE.

## ANEXO 2. SOLICITUD DESPEN DEL IMPACTO PRESUPUESTAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO INE/DESPEN/0215/2019

Ciudad de México, 24 de enero de 2019

**Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna**  
**Director Ejecutivo de Administración.**  
**Presente**

Con el fin de atender lo establecido en el Punto Cuarto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones, aprobado el 23 de enero de 2019, y en apego a lo que se establece en los Lineamientos para la actualización del Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, le solicito la valoración sobre la viabilidad presupuestal de la desincorporación de los siguientes cargos en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC):

Núm.	Cargo	Número de Plazas
1	Director / Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas	1
2	Subdirector / Subdirectora de Seguimiento y Evaluación	1
3	Jefe / Jefa de Departamento de Seguimiento de Programas	2
4	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Programas	2

Le solicito hacer del conocimiento a esta Dirección Ejecutiva la valoración a más a tardar el 29 de enero del corriente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

C.C.P. Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. -Presente  
Dr. Ciro Murayama Rendón, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. -Presente  
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Presente  
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica. -Presente

ERMV/JCT/KSL

**ANEXO 3. RESPUESTA DEA SOBRE IMPACTO PRESUPUESTAL.**

06  
478  
D

“Porque mi país me importa”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE PERSONAL

OFICIO N°. INE/DEA/DP/ 0254 /2019

Ciudad de México a 28 de enero de 2019



**DR. RAFAEL MARTÍNEZ PUÓN**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL  
P R E S E N T E

Hago referencia a su OFICIO INE/DEPEN/0215/2019, mediante el cual solicita la valoración de la viabilidad presupuestaria, correspondiente a cuatro puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Por lo antes expuesto y de conformidad al análisis de los registros que obra en poder de esta área a mi cargo, se considera **PROCEDENTE** la viabilidad presupuestaria y el cual no tiene un impacto presupuestario adicional, como se indica a continuación:

N° Plaza	Puesto	Nivel	Descripción de Puesto
01710	SPDCDSP	SA2	DIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROGRAMAS
01679	SPDCSSE	PA3	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION
01578	SPDCIEP	LC4	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE PROGRAMAS
01583	SPDCIEP	LC4	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE PROGRAMAS
01598	SPDCISP	LC4	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS
01580	SPDCISP	LC4	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

Cabe señalar que, de conformidad al Punto Octavo del Acuerdo INE/CG1428/2018, dichos puestos no fueron autorizados por el Consejo General para el Ejercicio Fiscal 2019.

En espera de que la información le sea de utilidad, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR

JULIÁN PULIDO GÓMEZ

C.c.p.  
Dr. Lorenzo Córdoba Vianello. – Consejero Presidente. - Presente.  
Dr. Ciro Murayama Rendón. – Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del SPEN. - Presente.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina. – Secretario Ejecutivo. - Presente.  
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto. - Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica. - Presente.  
Lic. Bogart Montiel Reyna. – Director Ejecutivo de Administración. - Presente.